



EL COLEGIO CONTINÚA AL 100 %

Os recordamos que, a pesar del obligatorio cierre de nuestra sede colegial, seguimos atendiendo todas las actividades propias del Colegio, para ello:

- El **personal del Colegio** sigue atendiendo por teléfono o medios digitales como es habitual.
- El **visado y registro** es, desde hace tiempo, mayormente digital. Si algún colegiado/a necesita tramitar un documento y no está familiarizado con la fórmula digital, desde el Colegio le guiaremos en el proceso.
- El **servicio de Préstamo de Equipos Técnicos** está plenamente operativo y se realiza a través del casillero, ubicado en el pasillo de acceso a nuestra sede, previa reserva telefónica o por correo electrónico.
- Las **actividades formativas** se están realizando exclusivamente por videoconferencia. Retransmitimos desde hace 11 años, si nunca te has conectado antes, te invitamos a probar, la experiencia no te defraudará.
- Cualquier trámite que no se pueda derivar al teléfono, el correo electrónico o la videoconferencia por requerir la presentación de documentación, se tramitará utilizando el casillero.

FORMACIÓN

Desde que comenzara el estado de alarma, con un gran esfuerzo organizativo desde los colegios de nuestra profesión, hemos programado 31 actividades formativas subvencionadas al 100 %.

El programa está siendo un éxito de participación y resultados y ya se superan las 600 inscripciones sólo en nuestro colegio.

Esta semana remitiremos una nueva propuesta de cursos. Te animamos a participar:

www.coatnavarra.org/gabinete-tecnico/actividades-colegiales/

ASESORÍAS

Son muchas las consultas que nos llegan estos días relacionados con aspectos laborales, fiscales o jurídicos. Os recordamos que el Colegio tiene a disposición de sus colegiados un servicio gratuito de asesoría en estas áreas atendido por gabinetes especializados. Contacta con el Colegio si requieres de sus servicios.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CORONAVIRUS

Durante las semanas en que el Gobierno mantiene el Estado de Alarma, han sido muchos los decretos, informaciones u opiniones publicadas al respecto de su afección a las obras de construcción. En nuestra página web hemos ido publicando algunas de estas informaciones. También hemos programado charlas informativas y realizado asesoramiento a colegiados/as.

Hemos de destacar que el Colegio, y su Junta de Gobierno, no necesariamente comparte las opiniones vertidas al respecto por los diversos organismos.

A continuación apuntamos algunos aspectos que, en nuestra opinión, consideramos importante compartir:

1. COVID-19; Cuestión de Salud Pública.

Todo lo relacionado con el COVID-19 en obras de construcción sigue siendo una cuestión de salud pública y, por tanto, se seguirá siempre lo establecido por el Ministerio de Sanidad.

2. Plan de Seguridad y Salud / ¿Es necesaria su actualización?

Debido a lo anterior, cuestión de salud pública, NO es necesario actualizar mediante anexos el Plan de Seguridad y Salud de cada empresa contratista para recoger los protocolos de actuación y seguimiento de todo lo relacionado con el COVID.

La actualización del Plan de Seguridad y Salud seguirá estando reservada para los casos establecidos en el RD 1627/97; por ejemplo: nuevos procesos de ejecución no contemplados, nuevas actividades de obra, medios auxiliares/maquinaria, reorganización de zonas de obra, etc.; pero en ningún caso son objeto de incluirse como anexo al Plan de Seguridad y Salud las medidas sanitarias ni la vigilancia de las mismas, que deberán estar en los respectivos protocolos de actuación COVID-19 de cada Empresa.

Por tanto, cada Empresa deberá establecer un protocolo de actuación propio ante el COVID-19. Para ello el Ministerio de Sanidad ha publicado un documento de base: "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", conjuntamente con el resto de documentos actualizados emitidos por el Ministerio de Sanidad.

De igual forma, el documento/guía publicado por CCOO-UGT-CNC puede servir de guía para la elaboración de dicho protocolo por parte de cada empresa para el sector de la construcción.

Las medidas sanitarias recomendadas y aquellas otras que el empresario considere necesarias en la obra deberán incorporarse al protocolo sanitario propio de cada contratista y no requieren de la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud.

3. Reinicio de la obra:

No será preciso ni obligado levantar Acta de reinicio de las obras; sería suficiente con consignar dicha decisión acordada entre el contratista y promotor en:

el libro de órdenes, por la Dirección de Obra y de Ejecución.

el libro de incidencias (no siendo necesario, inicialmente, enviar esta anotación a la Inspección de Trabajo).

El reinicio de los trabajos debería acordarse en unos términos de tiempo razonables, que permitan a las empresas reactivar los trabajos paralizados con las condiciones de seguridad y salud establecidas por el Ministerio de Sanidad.

4. Reuniones de Coordinación e intercambio de información entre las Empresas

Es aconsejable organizar, tanto al reinicio como una vez arrancada de nuevo la obra, reuniones de coordinación entre las empresas participantes en la obra, de forma que se pueda intercambiar información entre ellas de cara a la organización de las tareas / actividades a realizar, accesos, turnos, horarios / zonas de trabajo, interferencias potenciales de tajos / actividades, etc. y definir las pautas de actuación que procedan. Siguiendo las recomendaciones del propio Ministerio de Sanidad, en tanto sea posible, estas reuniones serán por videoconferencia.

5. Paralización de actividades, tajos, obra ante el riesgo de contagio o no seguimiento de los protocolos COVID-19 de las empresas.

Recordamos nuevamente que, incluso la propia autoridad laboral (Inspección de Trabajo) en su documento del 30 de marzo de 2020, estableció que los Inspectores de Trabajo NO tienen competencia para realizar una paralización de actividades, tajos o la obra por incumplimiento de medidas preventivas acordadas por el Ministerio de Sanidad.

Obviamente, a tenor de lo anterior, tampoco sería competente la Dirección Facultativa ni el Coordinador de Seguridad y Salud.

6. Paralización de obras de intervención en edificios existentes con usuarios.

Ayer se publicó en el BOE la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

En su articulado se establece la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los supuestos en los que en el inmueble en el que deban ejecutarse se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales.

Como excepción a lo anterior están aquellas en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra y los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

Pamplona, 13 de abril de 2020



Jesús María Sos Arizu
PRESIDENTE

ofertas de trabajo

lan eskaintzak

Las ofertas de trabajo relacionadas a continuación son publicadas en coaatnavarra.org y remitidas por correo electrónico a los colegiados interesados inmediatamente a su recepción en el Colegio. Puedes incluirte en la lista de destinatarios en: <https://goo.gl/1AyAQC>

En la mayor parte de las ofertas de trabajo recibidas en el Colegio, la única información que se dispone es la publicada en estas ofertas. Si conoces mayor información sobre las mismas y consideras que en alguna de ellas concurren condiciones ilegales o abusivas, por favor, háznoslo saber.

- **EMPRESA DE TASACIONES con sede central en Alicante**

SOLICITA arquitecto/a técnico/a TASADOR externo para la provincia de Navarra

Se REQUIERE:

- Experiencia de al menos dos años en la realización de tasaciones en Sociedades de Tasación.
- Disponer de equipo informático propio y conexión de banda ancha.
- Vehículo propio.
- Con iniciativa, disponibilidad y autonomía para gestionar su propio trabajo.

Se OFRECE:

- Contrato mercantil de colaboración profesional.
- Honorarios, comisiones por aportación y realización de trabajo.

Interesados/as enviar C.V. vía correo electrónico a ofertadetrabajo@coaatnavarra.org indicando en asunto: **nº colegiado/ref. 280.**